

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0479

02 DE JULIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DIANA PATRICIA MORENO ARIAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.2162 DEL 20 DE JUNIO 2019**

Persona a notificar: **DIANA PATRICIA MORENO ARIAS**

Dirección de notificación usuario **CR 15 3 N 26 NUEVA CECILIA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 02 de Julio 2019

Señora

DIANA PATRICIA MORENO ARIAS

CR 15 3 N 26

NUEVA CECILIA

Email: gerencia@amasbr.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS.2162 DEL 20 DE JUNIO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0479 correspondiente **RES.PQRDS.2162 DEL 20 DE JUNIO 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°49474"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 2162
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 49474**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **DIANA PATRICIA MORENO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita que los consumos de los periodos 4167, 4148,4129,4110,1091 del predio ubicado en **CR 15 3 N 26 NUEVA CECILIA** identificado con **Matrícula 49474**, que están pendientes de pagos sean tomados del promedio de meses anteriores al daño donde el promedio de consumo era de 8m³, indico que en la casa funciona una fundación en la cual no hay consumo de cocina, de ducha, solo se gasta en la semana en los baños ya que no abre los fines de semana ni festivos, los periodos 4167, 4148,4129,4110,1091 fueron tomados con promedio de 16m³.
1. Que verificado en el sistema el historial del predio **CR 15 3 N 26 NUEVA CECILIA** identificado con **Matrícula 49474**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Que la Empresa realizó varias visitas al predio identificado con **Matrícula 49474**, en las cuales se encontró lo siguiente:

Visita del 14 de noviembre de 2018 "LECTURA 1291, PREDIO SOLO, VAN 209M3 ENVIAR GEOFONIA PERO DEBEN ATENDER"

Geofonia del 21 de Noviembre de 2018 "LECTURA 1315 SURTE FUNDACIÓN MEDIDOR NO REGISTRA FUGAZ INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO COBRAR PROMEDIO DEL PREDIO DEJAR EN COMPROMISO Y GENERAR CHEQUEO AL MEDIDOR"

Retiro de medidor para chequeo 21 de Enero 2019 "PREDIO SOLO FUNCIONABA UNA FUNDACION CAJILLA CON CEMENTO"

Retiro de medidor para chequeo del 27 de febrero de 2019 "SE RETIRO MEDIDOR DE 1/2"- CHEQ-371-JMARULANDA-FIRMA"

Instalación de medidor después de salir conforme en banco de prueba 26 de Marzo de 2019 "SE REINSTALO MEDIDOR DE 1/2"-CAMARGO-FIRMA"

Visita 28 de Marzo de 2019 "SE APLICA DESVIACIÓN EN EL MES DE NOVIEMBRE COBRANDO **60M3** SE REALIZO GEOFONIA Y NO SE ENCONTRÓ NADA, SE REALIZO CHEQUEO AL MEDIDOR Y SALIO BUENO."

Visita 15 de Mayo de 2019 "LECTURA 1596....PERSONAS 2....MEDIDOR NORMAL...INTERNAS NORMALES, SURTE UNA FUNDACIÓN DE LAZOS HUMANOS, 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES...INFORMAN Q YA SOLUCIONARON LA FUGA, HACE UN MES. EN EL BAÑO, NO VISIBLE, TUBERÍA GALVANIZADA."

Visita del 03 de Junio de 2019 "LECTURA 1625, PRESENTA FUGA TANQUE SANITARIO POR ÁRBOL DE ENTRADA, PROCEDE COBRAR 16M3 ESTE PREDIO TAMBIÉN TUVO NO VISIBLE"

3. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 49474**, se encuentra que en los últimos cinco periodos se ha facturado según los registros del medidor de agua instalado en el predio, así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4186	1606	1523	83	36	ALTO CONSUMO CON RELECT...	6/06/2019
4167	1523	1507	16	-1	NORMAL	8/05/2019
4148	1507	0	78	-1	NORMAL	4/04/2019
4129	0	1429	0	81	SUSPENDIDO	6/03/2019
4110	1429	1427	2	-1	NORMAL	6/02/2019

4. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
5. Que la empresa mediante resolución PQRDS No. 1663 del 23 de mayo de 2019, procedió a reliquidar las Cuentas de acueducto **No.46235859** (periodo del 28/02/19 al 29/03/19), **No.45278182** (periodo del 28/02/19 al 29/03/19), realizando el cobro de **16mts3** en cada una de las cuentas mencionadas, dado que hubo una desviación significativa. **Matrícula 49474**
6. Que después de haber sido emitida la resolución 1663 del 23 de mayo de 2019 salió la cual del periodo de Junio en la cual el consumo fue de 83m3 y la usuaria de manera verbal reclamó y se realizó el reajuste cobrando 16m3, teniendo en cuenta de que en este periodo hubo un FUGA PERCEPTIBLE y ante estas situaciones NO procede descuentos, ya que el usuario está obligado a remediarlas. **Matrícula 49474**
7. Que como se puede observar en el registro de mediciones, en el periodo de Marzo la empresa no cobro ningún M3 de consumo, dado que el medidor se encontraba en banco de prueba del cual salió y se encontró que estaba en buen estado. **Matrícula 49474**
8. Que de acuerdo a lo anteriormente planteado, no es procedente efectuar descuento alguno en las cuentas de acueducto **No.45278182**, **No.46235859**, **No.46556239**, **No.46877679**, dado que ya fueron realizados los reajustes pertinentes. **Matrícula 49474**
9. Que **la Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **DIANA PATRICIA MORENO**, en el sentido de efectuar descuentos o reajustes por consumo en las Facturas **No.45278182, No.46235859, No.46556239, No.46877679**, ya que mediante **resolución PQRDS No.2162** se ordenó la reliquidación, haciendo el cobro de únicamente **16m3**, Dado lo anterior, en el momento no procede efectuar ningún ajuste o reliquidación adicional. **Matrícula 49474**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionario, señora **DIANA PATRICIA MORENO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2162 del 20 de Junio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2163 de 20/06/2019

Armenia, 20 de Junio de 2019

Señora
DIANA PATRICIA MORENO ARIAS
CR 15 3 N 26
NUEVA CECILIA
Email: gerencia@amasbr.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS - 2162*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2162 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N° 49474”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial